

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2024/7
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	
Ordezkarria / Representante:	

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE N° 13 DE LA CALLE MARCELINO GONZÁLEZ, POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL REFERIDO INMUEBLE.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Delegada del Área de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana y la Responsable del Programa, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por ARTETA ASESORES (NIF B 95 331864), actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble n° 13 de la calle Marcelino González (NIF H-48746101)**, se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de instalación de ascensor en el portal del edificio, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 14 de noviembre de 2024.

Que la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, en sesión de celebrada el 20/11/2024, y a la vista del informe de aprobación de la documentación fin de obra para instalación de ascensor en el inmueble ubicado en la calle Marcelino González n° 13 (Informe Asi 278/24), toda vez que la Comunidad de Propietarios en su día no informó del inicio de la obra, por lo que no se abonó el primer 50% de la subvención en ese momento, corresponde en este momento el abono del 100% de la subvención una vez presentada la documentación fin de obra. Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **97.723,20 €**, (Informe ASI 278/24 de los Servicios Técnicos Municipales).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su

consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 13 de la calle Marcelino González (NIF H-48746101)**, por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% de la base subvencionable minorado al límite máximo subvencionable; y al **pago efectivo del total de la subvención (10.818,22 €)**. Se hace efectivo el 100% de la subvención, ya que por la Comunidad de Propietarios no se informó de la fecha del inicio de la obra, momento en el que debería haberse abonado el primer 50% de la subvención.

SEGUNDO: Aceptar la documentación fin de obra de la instalación de ascensor presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **la calle Marcelino González (NIF H-48746101)**, y proceder al abono de la cantidad de **10.818,22 euros**, correspondiente al total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 20/11/2024, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES 81/2095/0097/41/1007072275**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **10.818,22 euros** a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **CALLE MARCELINO GONZÁLEZ Nº 13 (NIF H-48746101)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 24.021.1511.78099 (Referencia: 22024000263; N° Operación: 220240000294).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/11/2024, con nº de referencia 2024/7149 y con resultado Fiscalización de conformidad.